MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DITRA No. 64-2-10031-26 **CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y GEOSYSTEM 4D S.A.S, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE CORRELACIÓN DE DATOS Y TEXTOS, CAPTURA DE DATOS FORENSES EN CAMPO, COMPATIBLE PARA EL MANEJO DEL ESCÁNER TOPOGRÁFICO TRIMBLE X-7 Y ESTACIÓN TOTAL ROBOTIZADA TRIMBLE SX-10, PARA EL REGISTRO DE NUBES DE PUNTOS Y EL PROCESAMIENTO DE ARCHIVOS DE LA NUBE DE PUNTOS REGISTRADA POR ESCÁNER TOPOGRÁFICO TRIMBLE X-7, RECONSTRUCCIÓN, ANIMACIÓN 3D Y MODELAMIENTO, ANIMACIÓN 3D DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON REALIDAD VIRTUAL, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL" - LOTE 2. SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE DATOS FORENSES EN CAMPO, COMPATIBLE CON EL ESCÁNER LÁSER TRIMBLE X-7.**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización. **d)** La **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 18 de enero del 2018 y las contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a contribuir al cumplimiento eficiente de la misión y funciones de la Policía Nacional. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** a suministrar y entregar los bienes objeto del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y demás requisitos establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** La **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con

anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1**) Cumplir con el objeto contractual. **2)** Responder en los plazos que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **3)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4)** Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** o quien haga sus veces. **5)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. **8)** Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubieses sido necesario tramitar antes del inicio del contrato. **9)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** o a terceros. **10)** Radicar la factura de cobro en el plazo convenido, y según lo establecido para adelantar trámite. **11)** En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. **12)** En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el **CONTRATISTA** deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro. **13)** Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén. (SI APLICA). **14)** El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva o servicio. Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. **15)** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **16)** Informar si la empresa ha sido reportada por infracciones ambientales debido a omisión de permisos, concesiones o licencias ante las autoridades ambientales, Registro único de Infractores Ambientales (RUIA) o la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). **17)** El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del Sistema de

Gestión de Seguridad de la Información para la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros", y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. **18)** Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de las leyes estatutaria 1581 del 2012 y 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. **19)** Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. **20)** De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las Leyes 1581/2012 y 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades, que realizan los funcionarios adscritos a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de justicia" teniendo en cuenta que se maneja información sensible. **21)** Dar aplicación a lo establecido en la Norma ISO 27001:2013 Sistema de gestión de Seguridad de la información. **22)** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: 1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás aspectos relacionados con el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **8)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, o si se encuentran dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente. **11)** Realizar el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL– DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato. **DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá

constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año adicional, contado a partir de la suscripción del contrato. **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años adicionales, contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como no presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la **POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA. SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con las siguientes multas: **A) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá optar por declarar la caducidad. **B) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO:** Cuando el contratista incumpla parcialmente alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables a este, la entidad **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con una multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontarán del saldo que le adeude la entidad contratante. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará

definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal, se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgen diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar. Así mismo, el contrato deberá publicarse en SECOP II conforme a la normativa vigente. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Invitación a ofertar y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. **2)** Anexos del contrato. **3)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales

tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

En constancia y aprobación de lo aquí establecido, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25/06/2026.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

ANDERSON CAMILO HERNÁNDEZ TORRES
C.C. 1.030.628.608 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal GEOSYSTEM 4D S.A.S

Elaboró: CPS. RODRIGO NICOLÁS PARRA CRUZ
Asesor Grupo de Contratos DITRA
Revisó: Mayor FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe de Grupo de Contrato
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 10/06/2026
Ubicación: E:\Documentos\PN DITRA SA SI 057 2026

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No.** 6-2-10031-26 **FECHA:** 25/06/2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.719.785 expedida en Bucaramanga
CARGO	Director de Tránsito y Transporte
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No.000462 del 30 de enero de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE**: GEOSYSTEM 4D S.A.S. **NIT:** 901733788-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: 1.030.628.608 expedida en Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN**: Calle 53 No. 67-83 - Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 6017452929 - 3112222622 **CORREO ELECTRÓNICO:** contabilidad4d@geosysteming.com;
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación PN DITRA SA SI 057 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien haga sus veces o quien delegue el ordenador del gasto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quien, deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo indicado en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", expedido por la Dirección General de la Policía Nacional, referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá realizar y presentar informe de supervisión al ordenador del gasto de acuerdo a los formatos establecidos según corresponda así: código 2BS-FR-0019 denominado "INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA" y código 2BS-FR-0024 denominado "INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO"; los cuales serán presentados de forma mensual a partir de la aprobación de la garantía única informando el periodo reportado; el cual deberá ser cargado en el Sistema de Información del Módulo de Contratación - MCT y publicado en la plataforma

<table>
<tr><td></td><td>transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - SECOP II, ser presentado en físico y copia original a la oficina Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE CORRELACIÓN DE DATOS Y TEXTOS, CAPTURA DE DATOS FORENSES EN CAMPO, COMPATIBLE PARA EL MANEJO DEL ESCÁNER TOPOGRÁFICO TRIMBLE X-7 Y ESTACIÓN TOTAL ROBOTIZADA TRIMBLE SX-10, PARA EL REGISTRO DE NUBES DE PUNTOS Y EL PROCESAMIENTO DE ARCHIVOS DE LA NUBE DE PUNTOS REGISTRADA POR ESCÁNER TOPOGRÁFICO TRIMBLE X-7, RECONSTRUCCIÓN, ANIMACIÓN 3D Y MODELAMIENTO, ANIMACIÓN 3D DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON REALIDAD VIRTUAL, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 2. SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE DATOS FORENSES EN CAMPO, COMPATIBLE CON EL ESCÁNER LÁSER TRIMBLE X-7.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA TERCERA VALOR</td><td>El valor del contrato es TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($36.999.600,00) moneda legal colombiana, excluido de IVA, discriminados de la siguiente manera, en atención a la oferta económica presentada por el contratista:
<table>
<tr><th>Lote</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE DATOS FORENSES EN CAMPO, COMPATIBLE CON EL ESCÁNER LÁSER TRIMBLE X-7.</td><td>$9.249.900,00</td><td>4</td><td>$36.999.600,00</td></tr>
</table>
*El valor estimado se encuentra exento de IVA, conforme a la Ley 1819 de 2016, en su artículo 188 modifica el artículo 477 "Bienes que se encuentran exentos del Impuesto" del Decreto 624 de 1989, adiciona el literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar en forma total, en la entrega de cada lote el valor del presente contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los bienes, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC), una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los elementos y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregando los soportes o anexos al Jefe Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, o quien haga sus veces obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:</td></tr>
</table>

	A) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato. B) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista, y registrada en el Secop II. C) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de factura. Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual mensualizado de Caja-PAC. D) Entrada de los bienes al sistema SAP – SILOG. E) Acta de recepción de bienes (Si Aplica) **PARÁGRAFO PRIMERO**. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos sean devueltos por la Oficina de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias o falta de información y/o mal diligenciamiento de los mismos, el Grupo de Presupuestos de DITRA, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1:** el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley. **NOTA 2:** Los pagos serán realizados a la siguiente cuenta bancaria: **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 046331211 **ENTIDAD BANCARIA:** Banco de Bogotá **TITULAR:** GEOSYSTEM 4D S.A.S
CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No.7026 de fecha 29/04/2026, recurso 10 CSF, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (E), por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($457.393.447,00) moneda legal colombiana.
CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento a partir de la aprobación de la garantía única.
CLÁUSULA OCTAVA LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Los bienes objeto de la presente contratación serán recibidos en el Almacén del Grupo de Telemática de La Dirección de Tránsito y Transporte, ubicado en la Calle 13 No. 18 – 24 Barrio El Listón Bogotá, D.C., en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, previa verificación del supervisor del contrato para la expedición del recibo de satisfacción. La puesta en funcionamiento será en el Grupo de Investigación Criminalística y Grupo de Análisis y Administración de la Información Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo previa coordinación con el supervisor y el Almacenista del Grupo de Tecnología de la Información DITRA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

ANDERSON CAMILO HERNÁNDEZ TORRES
C.C. 1.030.628.608 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal GEOSYSTEM 4D S.A.S.

Elaboró: CPS. RODRIGO NICOLÁS PARRA CRUZ
Asesor Grupo de Contratos DITRA
Revisó: Mayor FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe de Grupo de Contrato
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 10/06/2026
Ubicación: E:\Documentos\PN DITRA SA SI 057 2026

ANEXO No 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NUMERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1. SOFTWARE PARA LA CAPTURA DE DATOS FORENSES EN CAMPO, COMPATIBLE CON EL ESCÁNER LÁSER TRIMBLE X-7	
1.1	**Software de Registro de Datos.**
1.2	**Marca:** Trimble, compatible para manejo de escáner Trimble X-7.
1.3	**Cantidad:** Cuatro (04).
1.4	El software deberá hacer recolección de nube de puntos generadas por el escáner Trimble X-7, permitiendo: • Georreferenciación de nubes de puntos • Configuración del proyecto y de la estación de escaneo 3D. • Procesar y administrar los datos de escaneo de manera eficiente y sencilla. • Debe ser visible en la interfaz, el serial del equipo con el que se está registrado la información obtenida en campo. • Debe contar con un mecanismo de seguridad que respalde la autenticidad de la data obtenida en campo. • Reconocimiento automático de objetos, sin necesidad de agentes de posicionamiento. • Interacción de datos que permita vistas de estación en 2D y 3D. • Generación de mediciones. • Crear y ver integraciones perfectas a partir de selecciones 3D y recuadros recortados. Además, debe hacer la integración y posicionamiento de anotaciones o marcadores de evidencia realizados en campo. • Informe de error de procesamiento, análisis de registro y estado del escáner. **Nota:** El software deberá contar con acceso a todas las actualizaciones que se generen, con extensión a tres años posteriores a la vigencia de la anualidad contratada en este proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
1.5	• El contratista coordinará y desarrollará un proceso de transferencia de conocimiento por 40 horas, entrenamiento y certificación individual dirigido a diez (10) funcionarios designados por la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en coordinación con el supervisor designado para el proceso contractual, con el propósito de asegurar la apropiación y el dominio de las herramientas, técnicas y procedimientos necesarios para el adecuado manejo del software. Asimismo, se llevarán a cabo sesiones prácticas orientadas al uso operativo del software, incluyendo la navegación completa por la interfaz, la aplicación de las herramientas que lo componen y la implementación de las técnicas que permitan comprender y aplicar los fundamentos de esta herramienta tecnológica. • El personal presentado para realizar la transferencia de conocimiento, deberá ser acreditado por el contratista. • El personal propuesto por el contratista debe contar con: ✓ Título de Ingeniería Topográfica o Ingeniería Civil o Tecnólogo en Topografía o Ingeniero Catastral y Geodesta o Tecnólogo en Criminalística y Ciencias Forenses. ✓ Quien deberá contar con Tarjeta Profesional. • El contratista deberá grabar y suministrar memorias académicas mediante vídeos paso a paso en idioma castellano, del manejo del software y de cada una de sus herramientas, aplicativos, módulos, flujo de trabajo de campo a laboratorio, procedimiento de impresión de planos en formato FPJ-17 de Fiscalía General de la Nación, etc.
	GARANTÍA
1.6	• Tiempo total de vigencia del software debe ser por tres (3) años posteriores a la fecha de activación de las licencias por parte del contratista.
1.7	• El contratista presentó con su oferta certificación de autorización emitida por el fabricante, para la distribución oficial del software objeto de este contrato en Colombia, dirigida al presente proceso.
1.8	• El contratista garantizará que las actualizaciones realizadas por la casa fabricante durante el tiempo de vigencia del software, se suministraran de manera gratuita, inmediata y online.
1.9	• El contratista presentó con su oferta carta de certificación por parte del fabricante del escáner Trimble X-7, garantizando la compatibilidad del flujo de trabajo entre el escáner y software.
1.10	• El contratista deberá suministrar soporte por personal certificado de la casa matriz del software, a fin de tener asesoría 24 horas del día, los 7 días de la semana. Así mismo, se permitirá instalar y ejecutar el software en el hardware que la Seccional de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en coordinación con el supervisor del contrato autorice y disponga.

2. GENERALIDADES PARA TODOS LOS SOFTWARE	
ASISTENCIA TÉCNICA	
2.1	El contratista deberá suministrar el software garantizando su originalidad y el respaldo de distribuidor autorizado mediante certificado por la firma fabricante.
COMPONENTE AMBIENTAL	
2.2	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y/o las que entren en vigencia para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva; Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
SOPORTE	
2.3	El contratista a quien se le adjudique deberá proveer una línea de soporte para que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional pueda reportar inconvenientes con el software involucrado en la presente contratación, el cual debe ser solucionado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reporte de la novedad. Durante el periodo de la garantía, en caso que el software presente fallas y demore más de cinco (5) días su solución, el contratista debe suministrar en el sitio de forma inmediata un software de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasados cuarenta y cinco (45) días el software objeto de reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	
2.4	Confidencialidad de la información: el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.
RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
2.5	El software será entregado y ensayado bajo los procedimientos básicos de instalación e inicio de sesión del software.
2.6	El software que entregará el contratista, se le realizará la prueba para verificar el funcionamiento del mismo, donde se confirme que se cumpla con cada uno de los numerales solicitados por este proceso. Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista debe disponer de todo el software que soporta este proceso contractual. **NOVEDADES NO CONFORMES:** El contratista será responsable de disponer del personal idóneo y competente para la realización de las pruebas de recepción de los bienes, para lo cual podrá contar, según la naturaleza y necesidad de las actividades a desarrollar, con profesionales y/o tecnólogos en áreas afines tales como Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesia, Tecnología en Topografía o Tecnología en Criminalística y Ciencias Forenses. Los gastos que llegase a generarse con ocasión a las diferentes revisiones y pruebas correrán a cargo del contratista. Durante el periodo de la prueba de recepción de los bienes, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad de la información de la Policía Nacional.

	El contratista deberá entregar durante la etapa de ejecución el cronograma y el plan de trabajo para prueba de recepción de los bienes, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. MANTENIMIENTO	
3.1	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar el soporte técnico que la entidad requiera frente al funcionamiento del software.
4. LUGAR DE ENTREGA	
4.1	• La entrega del software, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en la presente solicitud de cotizaciones, se realizará en la Calle 13 No. 18-24 Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C. • El contratista deberá realizar la instalación del software en los equipos que la entidad disponga para tal fin. • La instalación del software deberá ser a cargo de la empresa contratista bajo la supervisión del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el supervisor del contrato sin costo adicional para la entidad.
5. MANUALES	
5.1	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica del software. El contratista deberá entregar el software en idioma castellano, debidamente actualizado a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
6. SEGURIDAD DE INSTALACIONES	
6.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución 04408 del 26/12/24).

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

CONTRATISTA

ANDERSON CAMILO HERNANDEZ TORRES
C.C. 1.030.628.608 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal GEOSYSTEM 4D S.A.S.

Elaboró: CPS. RODRIGO NICOLÁS PARRA CRUZ
Asesor Grupo de Contratos DITRA
Revisó: Mayor FAUSTO EDWARD MORENO RENTERIA
Jefe de Grupo de Contrato
Mayor JONATHAN LEANDRO CALDERÓN BARRETO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Coronel ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 10/06/2026
Ubicación: E:\Documentos\PN DITRA SA SI 057 2026